



Contrato para los intervalos de la reventa

El infrascrito, más abajo llamado “Vendedor” y la ASOCIACIÓN COOPERATIVA de COSTA LINDA, más abajo llamada CLCA ha entrado en el siguiente acuerdo:

1. El vendedor designa por este medio CLCA como el agente de ventas exclusivo y concede por este medio a CLCA de revender sus intervalos, en los precios enumerados abajo. Este acuerdo de la reventa es válido para el período de seis (6) meses.
2. CLCA será dado derecho a una comisión del 25% del precio del ‘Vendedor’ enumerado debajo de ‘Selling Price’ fuera de tal precio de venta o depósito perdido.
3. CLCA carga un honorario de registro no-reembolsable de \$ 125,00 para cada semana (del intervalo) enumerada, a los gastos de la administración y de publicidad. Este honorario es debido al momento de firmar a este contrato.
4. El vendedor conviene que durante el tiempo que sus intervalos están para la venta, sólo se permite propio programa del uso o del alquiler. Las alternaciones a diversos períodos, pidiendo prestados antes de tiempo, espacian actividades bancarias con RCI u otras no serán permitidas.
5. En caso que la reventa ocurra antes, o durante del período del intervalo que es vendido, el vendedor entiende y acuerda abandonar su derecho del uso, y/o del programa de alquiler procede al comprador del intervalo.
6. CLCA venderá según su propio anuncio, y la estrategia de las ventas y de la comercialización, incluyendo, pero no limitada, a la colocación en el periódico o un otro tipo de anuncio.
7. El vendedor entiende y conviene que ocurrirá el establecimiento para la venta de CLCA por lo menos 45 días, pero no más tarde de 60 días, después del recibo del pago final del ‘Comprador’.
8. En el acontecimiento que se hace una venta privada, durante el período mencionado de 6 meses, el vendedor esta obligado pagar CLCA el 12% del ‘Seller’s price’ (precio del vendedor) enumerado con CLCA, para cubrir los costos de comercialización de CLCA y los esfuerzos.
9. El vendedor acuerda siempre guardar su cuenta corriente de las deudas del club. CLCA tiene el derecho de retirar las semanas del vendedor de la lista de la reventa en caso que las deudas del club del vendedor sean atrasadas. **No reembolsamos lo (s) cuota (s) de antenimiento.**
10. Este acuerdo, será interpretado, hecho y cumplido de acuerdo con las leyes de Aruba.
11. El vendedor no tiene ningún otro listado actualmente, cubriendo este listado con otra entidad vendedora.
12. Después de que todos los partidos hayan acordado proceder con la venta y se ha concluido el papeleo, el vendedor somete una petición de la transferencia con la oficina de los servicios de miembro de Costa Linda para el cambio de nombres. El honorario de la transferencia es USD 350,00. Este honorario es debido en el momento de someter la transferencia.
13. Este acuerdo tiene que ser notariado y el notario tiene que poner su sello sobre el formulario.

Firma (S):

Firma (S)

1. Share Week Suite Selling Price -12% Minimum return.
 # # # #

Name _____

Address _____

City/State _____

Country _____

Zip Code _____

Home Phone _____

Work Phone _____

Owner

Co-owner

Signature

Signature

Date: / / 2006